



**Comunidades energéticas:  
hacia un modelo local más  
justo, sostenible y  
cooperativo**

samsø



Samsø es una isla danesa que a día de hoy produce con renovables más energía de la que necesitan, la exporta al resto de Dinamarca y gracias a ello obtiene un retorno para el territorio y a su gente.

samsø

SOMOS

**Una consultora experta  
en regulación energética  
y vocación  
multidisciplinar**

- Profesionales
- Independientes
- Neutros





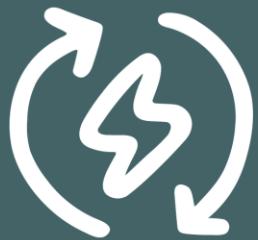
OBJETIVO ZERO Y APOYO  
HACIA LA SOSTENIBILIDAD



COMUNIDADES  
ENERGÉTICAS



RENOVABLES Y PACTO  
CON EL TERRITORIO



AUTOCONSUMO



ALMACENAMIENTO Y  
GENERACIÓN DISTRIBUIDA



EFICIENCIA  
ENERGÉTICA



INCIDENCIA



**1. LAS COSAS NO SON COMO ANTES.**

**2. CÓMO Y CON QUIEN**

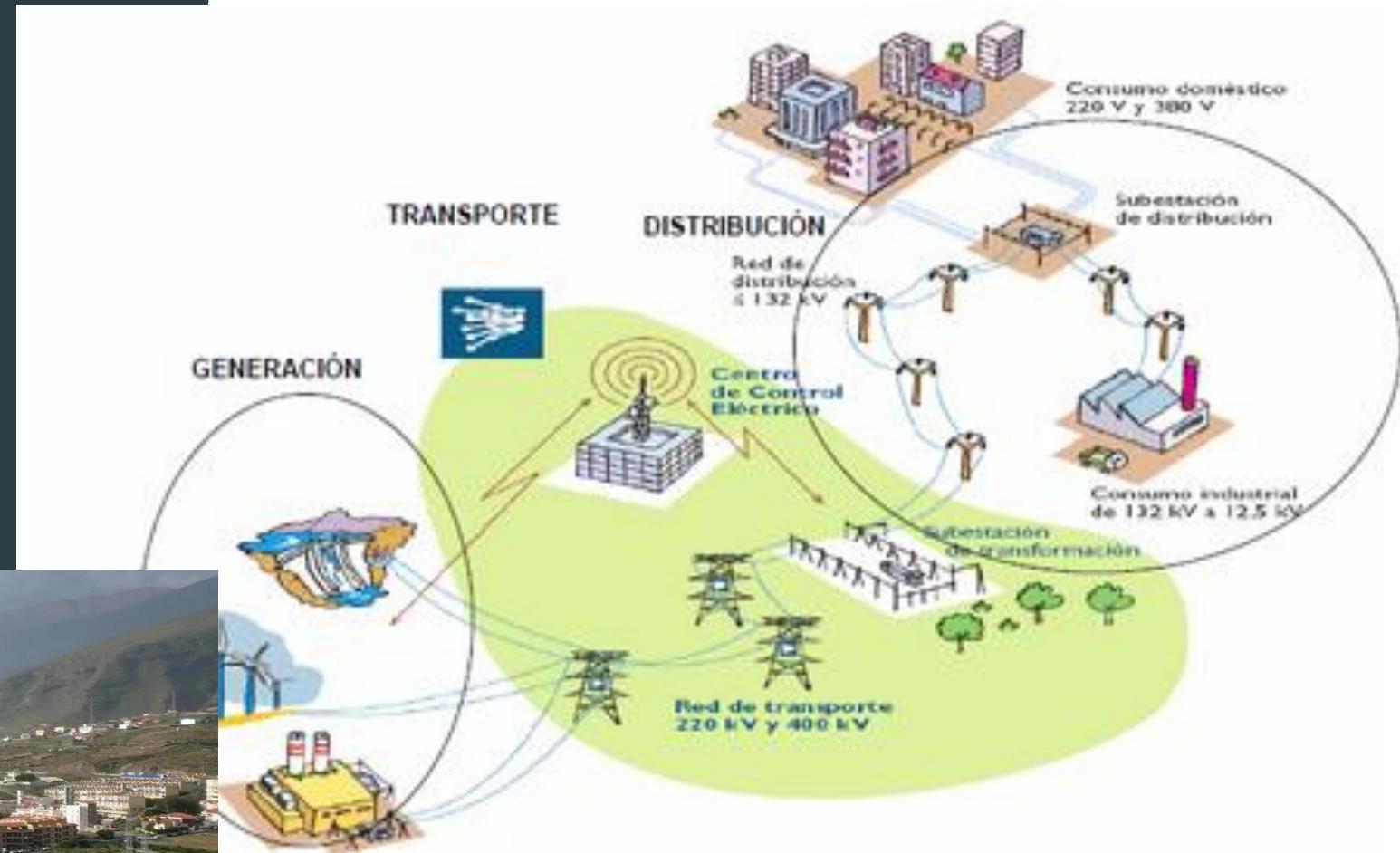
**3. CÓMO Y CON QUIEN**

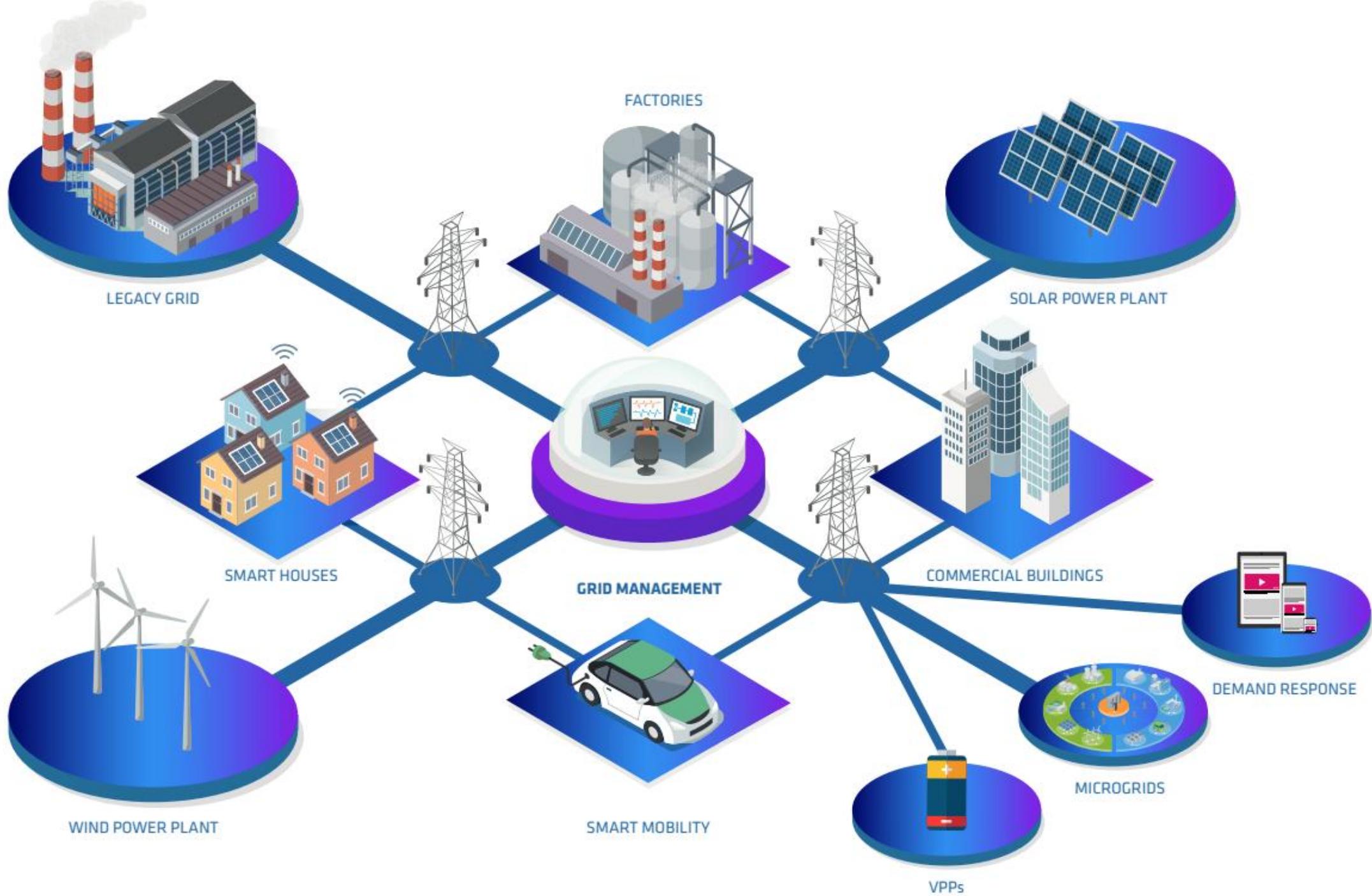
**4. QUEREMOS MÁS**



# **1. Las cosas no son como antes. La comunidad como respuesta**

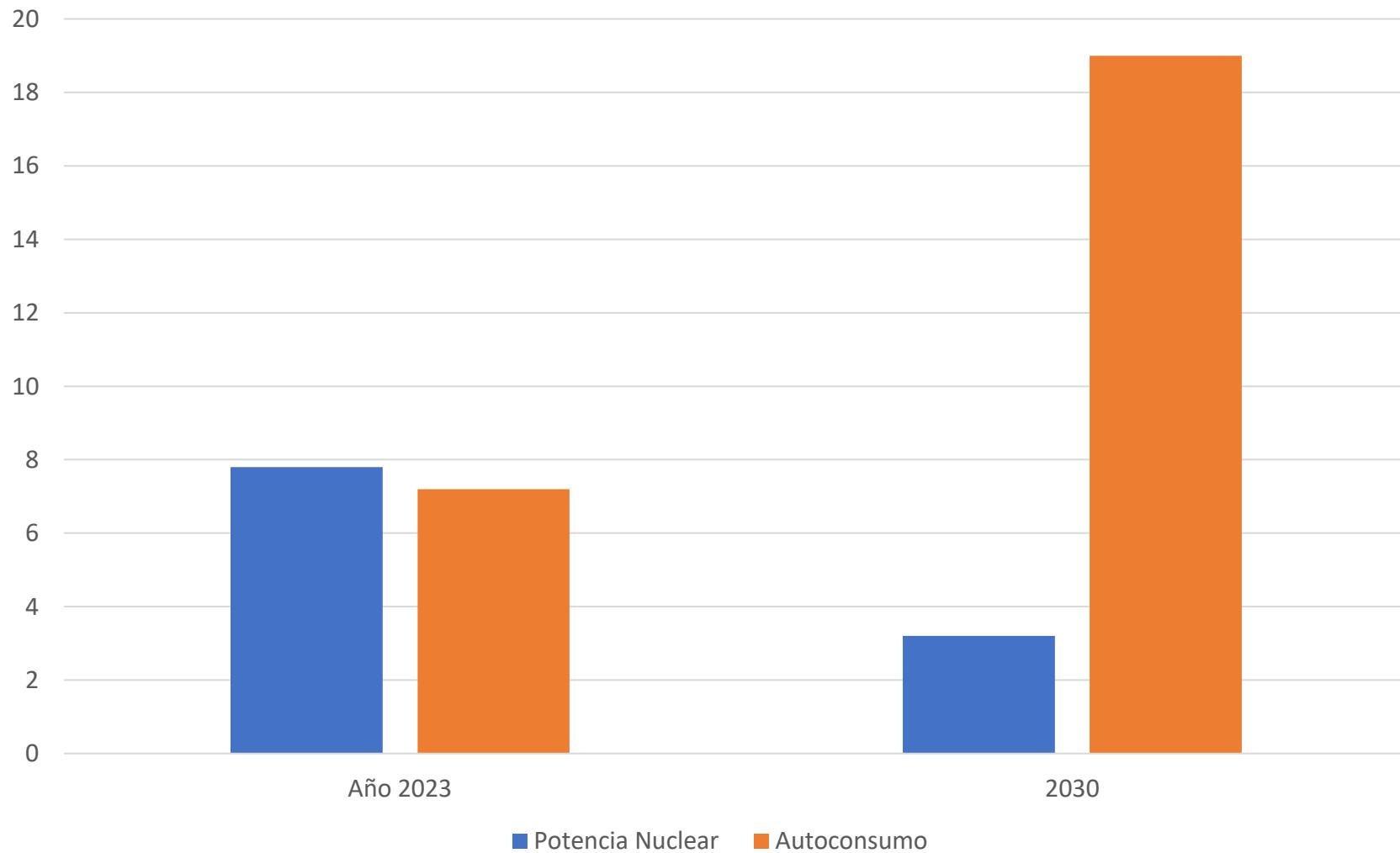
De un modelo basado en la oferta y la generación distribuida a un modelo fundamentado en la demanda y la generación distribuida







## De un modelo centralizado a otra cosa





# La energía, factor de competitividad

samsø



**LA IMPORTANCIA DE COMPARTIR  
Y COLABORAR (MÁS QUE DE  
COMPETIR)**



# Gran consumidor

Gran consumo diario

Agenda y acciones propias

Actitud de suficiencia  
energética

# Logística



Grandes tejados y  
capacidad de desarrollo

Bajo consumo

Falta de incentivos para  
movilizar sus tejados

Falta de preocupación  
entorno a sus consumos.

# SERVICIOS

---

- Restauración, servicios, pequeña y mediana empresa
- Consumo elevado  
**Demanda inflexible**  
**Consumo en horario solar**
- Imposibilidad de acceso a tejado propio



# Doméstico

Bajo consumo

Malos y pocos tejados

Concentración de consumo  
en fin de semana

Inflexibilidad de la demanda



samsø



¿Qué es lo que más nos interesa?

Cultura de la eficiencia y la energía  
sector por sector, empresa por  
empresa

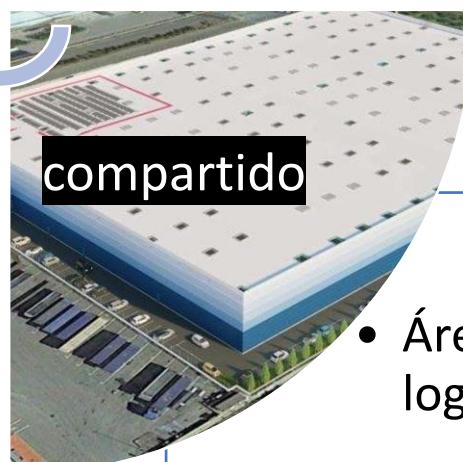
O en una cultura energética que  
colaborativa que vaya más allá

Como aprovechar el tejado vacío  
Cómo hacer que la energía barata  
vaya al sector residencial

- **sector doméstico**



- **Pequeña y mediana empresa**



- **Gran consumidor**

- **Área logística**



# 2. Cómo y con quien?



# Protagonizar el cambio cultural/incorporar nuevos actores

- Falansterios/o un nuevo actor
  - No somos una nota a pie de página
- 
- el papel de la empresa
  - el papel del ente local
  - el papel de la ciudadanía



## Sus características principales

### Participación ciudadana

- Se basa en la **participación abierta y voluntaria**, el control lo efectúan los propios socios y socias, **miembros o personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios o pequeñas empresas.**

### Beneficios sociales y ambientales

- Su principal objetivo es ofrecer **beneficios medioambientales, económicos o sociales** a sus integrantes o localidad en la cual se desarrollará la actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

### Es un actor energético

- Participa en la **generación**, incluida la procedente de Fuentes renovables, la **distribución de suministro**, el **consumo**, segregación, **almacenamiento**, **flexibilidad**, etc.



# Qué es y para qué sirve una CE

La respuesta se despliega en tres planos; relacionados sí, pero cada uno con su utilidad diferenciada.

## Conceptos

## Figuras jurídicas

Figuras jurídicas del sector eléctrico

Vehículos jurídicos

## Proyectos concretos



# Qué es y para qué sirve una CE: ahora con ejemplos

Aunque se parecen, como muestran los ejemplos, no son lo mismo.

## Conceptos

Comunidades energéticas(\*) (\*\*); comunidades locales de energía (CLE); movilidad sostenible; gestión inteligente de la demanda; democratización del sector eléctrico; generación distribuida; etc.

(\*) Figura jurídica desde 25/12/21 y en el exclusivo ámbito de aplicación Orden TED/1446/2021. ídem 28/10/22 Orden CE-Oficina.

(\*\*) También presente como figura jurídica aglutinadora de CER y CCE en Aragón y Navarra (a diferencia del enfoque estatal y comunitario)

## Figuras jurídicas

### Figuras jurídicas sectoriales

CER (Directiva 18/2001 y LSE), CCE (Directiva 19/944 y LSE) sujeto productor, consumidor, agregador independiente, distribuidora; instalación de producción; autoconsumo (LSE), autoconsumo compartido, acuerdo de reparto, compensación simplificada (RD244/19), servicio de respuesta activa de la demanda (SRAD), etc.

### Vehículos jurídicos

Cooperativa (asociación (LO1/02 estatal); sociedad limitada, (LSC, no infravalorar el poder de configuración en EESS, exclusión ánimo lucro subjetivo, etc.),

### Voluntad de crear



# La transposición (o su falta de) en detalle

## **1. Formal (definiciones, art. 6 LSE): hecho**

- CER en el 2020 ; CCE en el 2023
- 12 bis y 12 ter LSE copy paste de las directivas, declara compatibilidad de actividades (bien, integración vertical, implicaciones) pero esto no es transposición de contenido

## **2. De contenido (“marco jurídico facilitador/favorable”): pendiente**

- Las “ventajas” para el autoconsumo son redundantes (e.g. la figura de la autorización es accesible a todos y es derecho civil).
- Actualmente, más allá de las subvenciones, no se ha creado aún este marco jurídico favorable, este escalón que permita a los pequeños competir con los grandes en igualdad de condiciones.
- Consecuencias: dispersión normativa competencial, dinámicas de dependencia de factores políticos y subvenciones, mantenimiento de la asimetría.

## **3. Recordatorio sobre la falta de transposición**

- Ya existían antes, e.g. la propia isla de Samsø, Som Energia, los BürgerWindParks alemanes, etc., y seguirán existiendo proyectos comunitarios de energía limpia
- Las directivas son un mandato a los EM para favorecer a las CE



## Algunos detalles adicionales sobre la transposición

- 1. La propuesta de RD ya pasó por audiencia pública en primavera de 2023**
- 2. Existe transposición autonómica “impropia” en Aragón y Navarra**
- 3. Los programas de ayudas no son transposición (pero definen el marco desde el que operar)**
- 4. El nuevo CE Implementa**
  - Las directivas (a diferencia de la Orden del CE Implementa, pero siguiendo el art. 6 LSE la línea europea) hablan de “legal entity” que no “legal person”.
  - En juego está poder ser o no beneficiario
  - Si nos atenemos a la LGS no debería ser un problema (e.g. al RD 477 de subvenciones al autoconsumo permitía a las CCPP ser beneficiarias)



## La importancia de lo local como motor e impulsor

### **Impulso junto con actores locales de un ente público-privado de referencia para el proceso de transición energética en sentido amplio**

- Mayor ambición que todas las anteriores.
- Mayor diversificación en cuanto a tecnologías renovables y actividades (e.g. movilidad compartida, eficiencia energética, participación en mercados de flexibilidad, etc.).
- Mayor complejidad y dedicación que los anteriores
- Constituir una nueva entidad jurídica de capital mixto para vehiculizar CER o CCE, de la que el municipio es socio fundador, pero no mayoritario. También podría plantearse la incorporarse posterior a un vehículo ya constituido.
- Tramitar expediente ejercicio actividad económica atendiendo al tipo de las actividades que se pretendan lleve a cabo / puede llevar a cabo dicha entidad.
- Elección del vehículo(s) y configuración estatutaria para asegurar que puedan cumplirse los requisitos de ser CER o CCE en cuanto a control y participación abierta y voluntaria.



# La importancia del ente local como motor

## 1. Cesión de cubiertas a terceros para llevar a cabo sobre las mismas instalaciones de autoconsumo colectivo titularidad de dichos terceros

- Bien público: patrimonial o demanial
- Concesión (demanial), cesión (patrimonial), contratos atípicos (patrimonial)
- Adjudicación directa o por concurso: normativa autonómica es relevante, el vehículo puede llegar a serlo, y el criterio interpretativo, lo que más.

## 2. Cesión de instalación titularidad municipal para su explotación por terceros

- Dinámicas similares al caso anterior
- A cambio de y con las condiciones que quieran imponerse, naturalmente.

## 3. Aprovechamiento de la energía proveniente de instalaciones de autoconsumo de titularidad municipal por terceros

- ACC donde el productor es el ayuntamiento, los consumidores asociados los vecinos/as con CUPS en radio de autoconsumo, con suscripción de acuerdo de reparto y cobro en base a potencia o energía (micro PPP-PPA)
- Bases reguladoras del concurso de selección de consumidores asociados e introducción de la tasa correspondiente en ordenanza fiscal ad hoc.



# 3. PROPUESTA Y CREATIVIDAD

La comunidad es mucho más que autoconsumo (pero sin autoconsumo colectivo no arranca).



Reto de hacer que el autoconsumo (colectivo) funcione

1. Tiempos de legalización y funcionamiento razonables.
2. Con la figura del Gestor del autoconsumo
3. Radio de 5 km
4. Modalidad excedentes compartidos
5. Modificación coeficientes cada mes
6. Nueva figura del almacenamiento distribuido

# ... pero la transición energética es mucho más que autoconsumo



electrificación

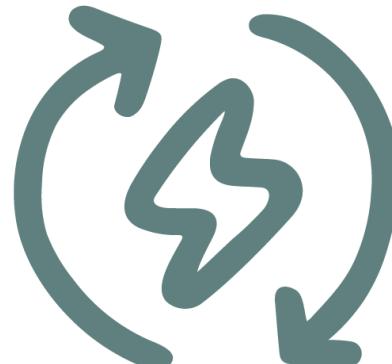


eficiencia

electromovilidad



flexibilidad



almacenamiento





# MOVILIDAD ELÉCTRICA COMPARTIDA

Compartir movilidad

Interactuar con flotas municipales o de empresa

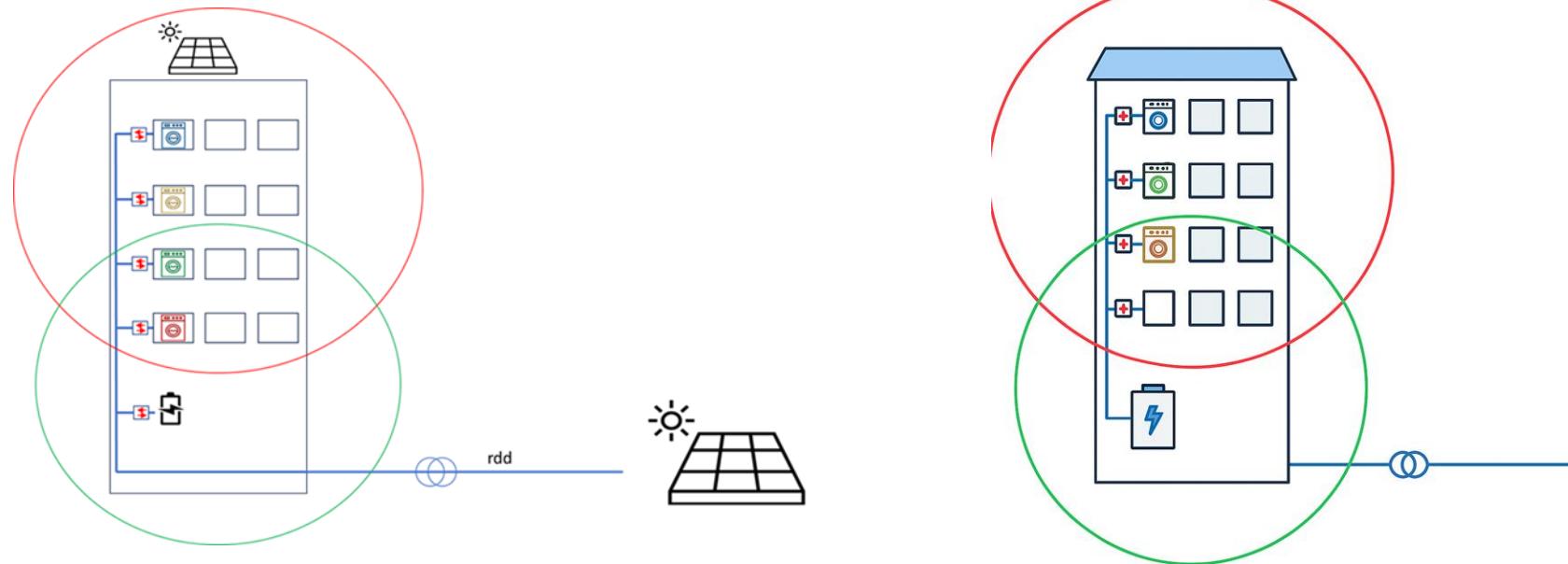
Compartir coches





# ALMACENAMIENTO COLECTIVO

Art. 10 bis dmie: Derecho de los consumidores activos a participar en almacenamiento, agregación y mercados energéticos.





## 7. Retorno al territorio

**Concursos y nudos/la ventaja que la comunidad participe**

## 8. Electrificación

**CAES. Sujeto delegado.**

## 9. Participación de los entes locales

**Declaración de las CER y CCE como entidades de interés público**



# 4. QUERER SER ACTOR ENERGÉTICO



samsø



Muchas gracias

[joan.herrera@samsø.eco](mailto:joan.herrera@samsø.eco)

samsø